

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IANGL/ LAFI.-/ 2008/2016/2017/hmn.-

DECRETO EXENTO N° 500 /

CAUQUENES,

23 ENE 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 227 de fecha 18.01.2017, de Director de Desarrollo Comunitario.
- ORD. N° 01426 de fecha 06.12.2016, de SEREMI Desarrollo Social, Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 2711 de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.
- Decreto Exento N° 274 de fecha 19.01.2016, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el Marco de la Ley N° 20.595, de fecha 28.12.2015.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERNADO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.595**, de fecha 28 de Noviembre de 2016, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don **José Ramón Letelier Olave**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes acuerdan la Modificación de plazo del Convenio de fecha 28.12.2015, que en su Clausula Sexta contempla como fecha de término de ejecución el 04 de Enero de 2017, y mediante la presente Modificación se amplía dicho plazo hasta el 31 de Enero de 2017, esto por razones de índole administrativas y de gestión.
- 2.- **NOMBRESE**, "**CONTRAPARTE MUNICIPAL DEL PROGRAMA**", al Sr. Patricio Manuel Aravena Agurto, Director de Desarrollo Comunitario, quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 4.- **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta 214 - 05 - 25, "**Articulación de Redes Locales**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARAVIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

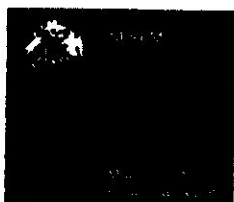


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. RR.HH.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes



RESOL. (E): N° 2711.-

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.595, DE LA COMUNA DE CAUQUENES.

TALCA,

01 DIC 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 del 13 de Octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y Modifica los cuerpos legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 01048 de 3 de Diciembre 2015, que aprueba Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N° 20.595, que crea el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley 20.798 de presupuestos del sector público del año 2015; el Decreto Supremo N° 41 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1800 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL - REGION DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en los términos establecidos íntegramente en el Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGION DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°20.595.

En Talca, a 28 de Noviembre de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de Maule, don José Ramon Letelier Olave, en adelante e indistintamente, "el SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente N° 1254 comuna de Talca, Región de Maule, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en adelante e indistintamente el "Ejecutor" y/o "la Municipalidad", RUT: 69.120.400-8, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 466, comuna de Cauquenes, Región de Maule, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa **"ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°20.595"**, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3663 el 30 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula Sexta, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 4 de Enero de 2017.

TERCERO: Con fecha 22 de Septiembre de 2016 por Oficio Ord. N° 1762, del Sr. Alcalde de CAUQUENES solicita ampliación de plazo hasta el día 31 de Enero de 2017, esto por razones de índole administrativas y de gestión.

CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE MANUEL FETELIER OLAVE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL MAULE

JVF/FSG/VCB
DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de CAUQUENES.
- Sr. (a) Encargado(a) Programa Articulación de Redes 2015 – I. Municipalidad de CAUQUENES.
- Sra. Fiscal, Ministerio de Desarrollo Social.
- SEREMI Desarrollo Social Maule- Carpeta Programa.
- Archivo



**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA
LEY N°20.595.**

En Talca, a 28 NOV 2016 de 2016, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE MAULE, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de Maule, don José Ramon Letelier Olave, en adelante e indistintamente, "el SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente N° 1254 comuna de Talca, Región de Maule, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, en adelante e indistintamente el "Ejecutor" y/o "la Municipalidad", RUT: 69.120.400-6, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 466, comuna de Cauquenes, Región de Maule, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa "ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°20.595",

el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3663 el 30 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.



SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula Sexta, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 4 de Enero de 2017.

TERCERO: Con fecha 22 de Septiembre de 2016 por Oficio Ord. N° 1762, del Sr. Alcalde de CAUQUENES solicita ampliación de plazo hasta el día 31 de Enero de 2017, esto por razones de índole administrativas y de gestión.

CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


JOSÉ RAMÓN VETELIER OLAVE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL MAULE